

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Julio 31 de 2023.- A despacho, del señor juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas realizada por secretaría. Sírvasse Proveer. -

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1686

Cali, julio Treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2018-00490-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO
114 DEL 2/AGO/2023